

RESOLUCION N° 355. -

POR LA QUE SE DISPONE LA VENTA DIRECTA POR CONCURSO DE PRECIOS DE MERCADERIAS SUBASTADAS EN MAS DE DOS OCASIONES Y QUE NO FUERON COMERCIALIZADAS.

Asunción, 29 de junio de 2017

VISTO: Los Art. 300, numeral (3) del Art. 303 de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”, la Resolución D.N.A. N° 41/2011, y;

CONSIDERANDO: Que, por las referidas disposiciones legales se establecen las normas básicas legales para la comercialización de las mercaderías que fueron sometidas a Remate Público Aduanero en más de dos ocasiones y que no fueron comercializadas, que el Departamento de Contraloría General de Aduanas, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución DNA N° 41/2011, eleva a esta Dirección Nacional las planillas que contienen listas de los bienes que no fueron comercializados en el segundo remate por falta de ofertas, en las que se describen los datos relativos a las mercaderías en situación de Venta Directa por Concurso de Precios.

Que, por vencidos los plazos y cumplidos los requisitos legales y administrativos pertinentes, corresponde dictar la Resolución respectiva, fijando fecha, hora y lugar de la Venta Directa por Concurso de Precios y designar a los encargados del evento.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales invocadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art.1°.** Disponer la Venta Directa por Concurso de Precios de mercaderías subastadas en más de dos ocasiones y que no fueron adjudicadas.
- Art.2°.** Fijar el día 11 de julio de 2017, para la realización de la Venta Directa por Concurso de Precios dispuesta por el artículo anterior. El acto se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Dirección Nacional de Aduanas a partir de las 09:30 Hs.
- Art.3°.** Aprobar el listado de mercaderías descriptas en la planilla adjunta que figuran como anexo y forman parte de la presente Resolución.
- Art.4°.** Disponer la publicación de los Avisos de la Venta Directa por Concurso de Precios, en el sitio web de la institución, y establecer las fechas de recepción de ofertas en sobre cerrado, desde el 03 de julio hasta el 07 de julio ante la Dirección de Procedimientos Aduaneros.
- Art.5°.** El Departamento de Contraloría General de Aduanas, se encargará de adoptar las medidas necesarias para la fiscalización y correcta realización del evento de referencia.
- Art.6°.** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

AMÉRICO PEREIRA RODRÍGUEZ
Director de Procedimientos Aduaneros
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS


LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

